



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. 352

Villavicencio,

14 AGO 2019

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CAMILO HERNÁNDEZ RUBIO
DEMANDADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2016-00604-00

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado de la demanda y que el Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E. contestó la demanda dentro de la oportunidad establecida en el auto admisorio de la demanda¹, se

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de acuerdo con lo previsto en el artículo 180 del CPACA, el **19 de febrero de 2020** a las 02:00 p.m.

SEGUNDO: INFORMAR de esta decisión a los Magistrados integrantes de la Sala de Decisión No.5.

TERCERO: TENER por contestada la demanda por parte del Hospital Departamental de Villavicencio.

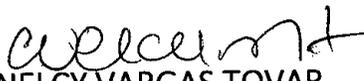
CUARTO: INSTAR a la entidad demandada, a fin que adopte las medidas que sean necesarias para que el apoderado judicial que sea designado para asistir a la audiencia, ostente facultades para representarla en las distintas fases de que trata el artículo 180 del CPACA, razón por la que se hará necesario que al momento de agotar la etapa de conciliación de que trata el numeral 8°, aporte las respectivas actas del Comité de Conciliación que lo faculten para sentar postura en uno u otro sentido.

¹Fl. 342-347, C1.

QUINTO: ADVERTIR a los sujetos procesales que el expediente permanecerá en la Secretaría hasta el **24 de enero de 2020**, época en la que deberá ingresar al Despacho para disponer sobre la Audiencia Inicial señalada.

SEXTO: RECONOCER personería jurídica para actuar a la abogada OLGA CECILIA VERA ACOSTA identificada con C.C. 63.336.877 y T.P. 95.849 como apoderada del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E, conforme el poder que aporta con la contestación de la demanda y sus anexos (F. 374-380, C1).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NELCY VARGAS TOVAR
Magistrada